

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

CONVOCATORIA N° 2021-I-035-RIONEGRO

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA “ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS O PREDIOS PRIORIZADOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE RIONEGRO-ANTIOQUIA”

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

FECHA DE PUBLICACIÓN 22 DE FEBRERO DE 2022

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.6 “Respuesta a las Observaciones presentadas al Informe de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) y Publicación del Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden De Elegibilidad) y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe de Evaluación Económica de los proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con la información remitida en el marco de la presente convocatoria se recibieron diez (10) propuestas para verificar y evaluar, conforme con lo siguiente:

N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL
1.	CONSORCIO INTER-RIONEGRO D&L	DIANA MAYERLI MONTEALEGRE CUARTAS LAURA MICHELL LOGREIRA GONZALEZ
2.	CONSORCIO IST	INGEPLAN.CO SAS SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S - SOLINPRO SAS TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S
3.	CONSORCIO GABRIELA RIONEGRO	AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES SAS JUAN CARLOS JAIMES ACERO
4.	INPLAYCO SAS	INPLAYCO SAS
5.	CONSORCIO RURAL JP	JORGE ALVARO SANCHEZ B Y CIA S.A.S. PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S.
6.	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS / ARQUICIVILES SAS	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS / ARQUICIVILES SAS
7.	CONSORCIO INARPES J-R	JUDITH PEREA CHALÁ RICARDO HERRERA GANEM
8.	COTES INFRAESTRUCTURA SAS	COTES INFRAESTRUCTURA SAS
9.	ESTRUCTURAS INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S	ESTRUCTURAS INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S
10.	CONSORCIO VVENDAS RIONEGRO	SOCIEDAD TECNICA SOTALTDA INGYADRO S.A.S

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES -REGLAS PARTICULARES

El día veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022), se publicó el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO INTER-RIONEGRO D&L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO IST	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	CONSORCIO GABRIELA RIONEGRO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	INPLAYCO SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
5	CONSORCIO RURAL JP	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
6	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS / ARQUICIVILES SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
7	CONSORCIO INARPES J-R	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	COTES INFRAESTRUCTURA SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
9	ESTRUCTURAS INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	CONSORCIO VIVIENDAS RIONEGRO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el 27 al 28 de enero de dos mil veintidós (2022), algunos proponentes presentaron documentos de subsanación y/u observación al correo electrónico casadigna@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes publicado el dos (2) de febrero de 2022.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO INTER-RIONEGRO D&L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO IST	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO GABRIELA RIONEGRO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	INPLAYCO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	CONSORCIO RURAL JP	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
6	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS / ARQUICIVILES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	CONSORCIO INARPES J-R	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	COTES INFRAESTRUCTURA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	ESTRUCTURAS INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	CONSORCIO VIVIENDAS RIONEGRO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 4.1.4 de los Términos de Referencia
1	CONSORCIO INTER-RIONEGRO D&L	No incurre en concentración de contratos
2	CONSORCIO IST	No incurre en concentración de contratos
3	CONSORCIO GABRIELA RIONEGRO	No incurre en concentración de contratos
4	INPLAYCO SAS	No incurre en concentración de contratos
5	CONSORCIO RURAL JP	No incurre en concentración de contratos
6	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS / ARQUICIVILES SAS	No incurre en concentración de contratos
7	CONSORCIO INARPES J-R	No incurre en concentración de contratos

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

No.	PROPONENTE	Numeral 4.1.4 de los Términos de Referencia
8	COTES INFRAESTRUCTURA SA	No incurre en concentración de contratos
9	ESTRUCTURAS INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S	No incurre en concentración de contratos
10	CONSORCIO VIVIENDAS RIONEGRO	No incurre en concentración de contratos

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Como consecuencia de la habilitación definitiva los 9 proponentes habilitados, se realizó la audiencia de apertura del Sobre No. 2, Propuesta Económica, el tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las 11:00 a.m y las ofertas así como el acta de la audiencia, fueron publicadas el mismo día.

El **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** que fue publicado el 8 de febrero de 2022, fue el siguiente:

CONVOCATORIA No 2021-I-035-RIONEGRO							
"LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA "ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHA DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS O PREDIOS PRIORIZADOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA"							
EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE							
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Evaluación Económica (MAX 30 PUNTOS)	Puntaje Parcial Obtenido:			TOTAL Puntaje Obtenido
				Director de Interventoría con mayor dedicación al mismo específico (MAX 20 PUNTOS)	Experiencia específica adicional (MAX 20 PUNTOS)	Apoyo a la industria nacional (MAX 10 PUNTOS)	
3	PROPONENTE N°1: CONSORCIO INTER-RIONEGRO D&L	\$ 425.508.738,00	49,5876396	20,0000000	20,0000000	10,0000000	99,5876396
4	PROPONENTE N°2: CONSORCIO I.S.T	\$ 429.993.259,00	49,0702479	20,0000000	20,0000000	10,0000000	99,0702479
1	PROPONENTE N°3: CONSORCIO GABRIELA RIONEGRO.	\$ 421.899.479,00	50,0000000	20,0000000	20,0000000	10,0000000	100,0000000
2	PROPONENTE N°4: INPLAYCO S.A.S	\$ 422.867.899,00	49,8949580	20,0000000	20,0000000	10,0000000	99,8949580
5	PROPONENTE N°6: ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	\$ 433.237.992,00	48,7029031	20,0000000	20,0000000	10,0000000	98,7029031
1	PROPONENTE N°7: CONSORCIO INARPES J-R	\$ 421.899.479,00	50,0000000	20,0000000	20,0000000	10,0000000	100,0000000
1	PROPONENTE N°8: COTES INFRAESTRUCTURA S.A.S	\$ 421.899.479,00	50,0000000	20,0000000	20,0000000	10,0000000	100,0000000
1	PROPONENTE N°9: ESTRUCTURAS, INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S	\$ 421.899.479,00	50,0000000	20,0000000	20,0000000	10,0000000	100,0000000
6	PROPONENTE N°10: CONSORCIO VIVIENDAS RIONEGRO	\$ 424.886.844,00	49,6602195	20,0000000	20,0000000	0,0000000	89,6602195

Observación:

- Al proponente N°10 - CONSORCIO VIVIENDAS RIONEGRO, se le resta 10,000 puntos toda vez que no presentó el Formato 6: Apoyo a la industria nacional.
- No se aplican descuentos conforme al numeral 10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.
- Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en situación de empate a los proponentes No 3 - CONSORCIO GABRIELA RIONEGRO, N° 7 - CONSORCIO INARPES J-R, N°8 - COTES INFRAESTRUCTURA Y N°9 - ESTRUCTURAS, INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S con un puntaje de 100,0000000 y un valor ofertado de \$ 421.899.497,00.

6. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) E INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica y asignación de puntaje publicado el hasta el día nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las 5:00 pm, al correo electrónico casadigna@findeter.gov.co. Durante dicho periodo, se recibieron algunas observaciones, las cuales fueron objeto de validación para la consolidación en el presente informe:

PROPONENTE 7 CONSORCIO INARPES J-R
Observación

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

De: Judith Perea <judithperea@gmail.com>
Enviado: miércoles, 9 de febrero de 2022 13:53
Para: Programa Casa Digna Vida Digna <casadigna@findeter.gov.co>
Asunto: Re: CONVOCATORIA N° 2021-I-035-RIONEGRO_CONSORCIO INARPES J-R - OBSERVACIONES INFORME ECONÓMICA Y PUNTAJE

Bogotá D.C, 09 de febrero de 2022

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO CASA DIGNA VIDA DIGNA

Asunto: CONVOCATORIA N° 2021-I-035-RIONEGRO cuyo objeto es “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA “ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS O PREDIOS PRIORIZADOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA”

Referencia: Alcance Observación al INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Dando alcance a la observación remitida, nos permitimos solicitar a la entidad lo siguiente de acuerdo con los términos de referencia:

A. Solicitamos tener en cuenta la Causal de rechazo "23. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa, así como también, **cuando los valores unitarios ofertados, sean inferiores a los valores mínimos o superiores a los valores máximos establecidos en los términos de referencia.**"

B. Segundo, el quid del asunto es cómo debe realizar la corrección del error aritmético de las ofertas de acuerdo a los criterios establecidos en el pliego:

5.1.1 INFORME DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

...
5. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.

Nota 1

Se entiende por error aritmético aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En consecuencia, su corrección debe contraerse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada, **sin llegar a modificar o alterar los factores o elementos que la componen** (Definición Corte Constitucional, Sentencia T-875/00)

Nota 2:

La entidad verificará aritméticamente las ofertas habilitadas técnica, jurídica y financieramente; para dicha verificación la entidad tomará **como valores inmodificables los precios ofertados** de acuerdo al formato de propuesta económica.

...

Nota 4:

El valor de la oferta económica será el valor de la oferta obtenido después de la corrección aritmética, siendo este el que será tenido en cuenta en la evaluación económica de la misma.

Reiteramos que la corrección se realiza sobre los valores unitarios ofertados, esto sin llegar a alterar el valor ofertado por el oferente de forma sustancial como esta pasando en la evaluación.

Quedamos atentos

DIANA LUCÍA SARRIA PEREA
REPRESENTANTE LEGAL

Respuesta: En respuesta a la observación presentada por el oferente CONSORCIO INARPES J-R, se informa lo siguiente:

- En el marco de la convocatoria N°2021-I-035-RIONEGRO se recibió la propuesta económica del proponente CONSORCIO GABRIELA RIONEGRO de la siguiente manera:

CONVOCATORIA No.		
"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA "ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS O PREDIOS PRIORIZADOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA."		
PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) en pesos	PE	\$421.999.479
PORCENTAJE DE DESCUENTO (PD) en porcentaje	PD	5%
VALOR DE LA PROPUESTA PARA EVALUACIÓN ECONÓMICA (VPEE) en pesos (INCLUYE IVA DEL 19%)	$VPEE = PE \times (100\% - PD) / 100\%$	\$400.899.505
DESCUENTO EXPRESADO en pesos	PE-VPEE	\$21.099.974

Se procedió a la evaluación ajustando el valor del presupuesto estimado (PE) toda vez que el indicado por el oferente no era el presupuesto estimado en la convocatoria, como se indica a continuación:

PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) en pesos DE LA CONVOCATORIA	\$ 444.209.978
PRESUPUESTO ESTIMADO INDICADO POR EL PROPONENTE	\$ 421.999.479

Efectuado el ajuste mencionado se realizó la corrección aritmética al VALOR DE LA PROPUESTA PARA EVALUACIÓN ECONÓMICA (VPEE) en pesos (INCLUYE IVA DEL 19%).

La Entidad revisó nuevamente la evaluación realizada encontrando que, el proponente CONSORCIO GABRIELA RIONEGRO incluyó un valor del Presupuesto Estimado inferior al estipulado en los términos de referencia y que el ejercicio de la evaluación económica no faculta al evaluador para modificar los valores ofrecidos por los proponentes, tal como se evidencia en la nota 2 del numeral 5.1.1 INFORME DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), que establece:

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

(...) “Nota 2: La entidad verificará aritméticamente las ofertas habilitadas técnica, jurídica y financieramente; para dicha verificación la entidad tomará como valores inmodificables los precios ofertados de acuerdo al formato de propuesta económica.” (...) (negrilla y subrayado fuera del texto)

En virtud de lo anterior, se realizó la modificación de la evaluación económica del proponente CONSORCIO GABRIELA RIONEGRO de conformidad con los valores propuestos, lo cual arrojó un VALOR DE LA PROPUESTA PARA EVALUACIÓN ECONÓMICA (VPEE) en pesos (INCLUYE IVA DEL 19%) inferior al valor mínimo establecido en los términos de referencia, razón por la cual el oferente incurre en las siguientes causales de rechazo:

(...) “el proponente no podrá ofertar un valor inferior al valor mínimo ni superior al valor máximo del presupuesto estimado para la convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta (...)”

(...) “23. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa, así como también, cuando los valores unitarios ofertados, sean inferiores a los valores mínimos o superiores a los valores máximos establecidos en los términos de referencia. (...)”

El resultado de lo que aquí indicado se verá reflejado en el informe definitivo de evaluación económica.

- Por su parte, en el marco de la convocatoria N°2021-I-035-RIONEGRO se recibió la propuesta económica del proponente de **ESTRUCTURAS, INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S** de la siguiente manera:

FORMATO 4 PROPUESTA ECONÓMICA		
Presento a continuación mi propuesta económica en pesos Colombianos la cual incluye IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, que le aplicquen.		
CONVOCATORIA No. 023-I-035-RIONEGRO LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR CONVIVENCIA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHO DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS O PREDIOS PRIORIZADOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA.		
PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) en pesos	PE	440.883.679
PORCENTAJE DE DESCUENTO (PD) en porcentaje	PD	5%
VALOR DE LA PROPUESTA PARA EVALUACIÓN ECONÓMICA (VPEE) en pesos	VPEE= PE + ESDON= PE-VPEE	418.839.495
DESCUENTO EXPRESADO en pesos	PE-VPEE	22.044.184
 Nombre y firma del proponente o su Representante Legal JAIDER E SEPÚLVEDA GARCÍA		

Se procedió a la evaluación ajustando el valor del presupuesto estimado (PE) toda vez que el indicado por el oferente no era el presupuesto estimado en la convocatoria, como se indica a continuación:

PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) en pesos DE LA CONVOCATORIA	\$ 444.209.978
PRESUPUESTO ESTIMADO INDICADO POR EL PROPONENTE	\$ 440.883.679

Efectuado el ajuste mencionado se realizó la corrección aritmética al VALOR DE LA PROPUESTA PARA EVALUACIÓN ECONÓMICA (VPEE) en pesos (INCLUYE IVA DEL 19%).

La Entidad revisó nuevamente la evaluación realizada encontrando que, el proponente **ESTRUCTURAS, INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S** incluyó un valor del Presupuesto Estimado inferior al estipulado en los términos de referencia y que el ejercicio de la evaluación económica no faculta al evaluador para modificar los valores ofrecidos por los proponentes, tal como se evidencia en la nota 2 del numeral 5.1.1 INFORME DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), que establece:

(...) “Nota 2: La entidad verificará aritméticamente las ofertas habilitadas técnica, jurídica y financieramente; para dicha verificación la entidad tomará como valores inmodificables los precios ofertados de acuerdo al formato de propuesta económica.” (...) (negrilla y subrayado fuera del texto)

En virtud de lo anterior, se realizó la modificación de la evaluación económica del proponente **ESTRUCTURAS, INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S** de conformidad con los valores propuestos, lo cual arrojó un VALOR DE LA PROPUESTA PARA EVALUACIÓN ECONÓMICA (VPEE) en pesos (INCLUYE IVA DEL 19%) inferior al valor

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

CONVOCATORIA No.		
"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA "ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS O PREDIOS PRIORIZADOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA."		
PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) en pesos	PE	\$421.999.479
PORCENTAJE DE DESCUENTO (PD) en porcentaje	PD	5%
VALOR DE LA PROPUESTA PARA EVALUACIÓN ECONÓMICA (VPEE) en pesos (INCLUYE IVA DEL 19%)	VPEE= PE x (100% - PD)/100%	\$400.899.505
DESCUENTO EXPRESADO en pesos	PE-VPEE	\$21.099.974

Se procedió a la evaluación ajustando el valor del presupuesto estimado (PE) toda vez que el indicado por el oferente no era el presupuesto estimado en la convocatoria, como se indica a continuación:

PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) en pesos DE LA CONVOCATORIA	\$ 444.209.978
PRESUPUESTO ESTIMADO INDICADO POR EL PROPONENTE	\$ 421.999.479

Efectuado el ajuste mencionado se realizó la corrección aritmética al VALOR DE LA PROPUESTA PARA EVALUACIÓN ECONÓMICA (VPEE) en pesos (INCLUYE IVA DEL 19%).

La Entidad revisó nuevamente la evaluación realizada encontrando que, el proponente CONSORCIO GABRIELA RIONEGRO incluyó un valor del Presupuesto Estimado inferior al estipulado en los términos de referencia y que el ejercicio de la evaluación económica no faculta al evaluador para modificar los valores ofrecidos por los proponentes, tal como se evidencia en la nota 2 del numeral 5.1.1 INFORME DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), que establece:

(...) "Nota 2: La entidad verificará aritméticamente las ofertas habilitadas técnica, jurídica y financieramente; para dicha verificación la entidad tomará como valores inmodificables los precios ofertados de acuerdo al formato de propuesta económica." (...) (negrilla y subrayado fuera del texto)

En virtud de lo anterior, se realizó la modificación de la evaluación económica del proponente CONSORCIO GABRIELA RIONEGRO de conformidad con los valores propuestos, lo cual arrojó un VALOR DE LA PROPUESTA PARA EVALUACIÓN ECONÓMICA (VPEE) en pesos (INCLUYE IVA DEL 19%) inferior al valor mínimo establecido en los términos de referencia, razón por la cual el oferente incurre en las siguientes causales de rechazo:

(...) "el proponente no podrá ofertar un valor inferior al valor mínimo ni superior al valor máximo del presupuesto estimado para la convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta (...)"

(...) "23. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa, así como también, cuando los valores unitarios ofertados, sean inferiores a los valores mínimos o superiores a los valores máximos establecidos en los términos de referencia. (...)"

El resultado de lo que aquí indicado se verá reflejado en el informe definitivo de evaluación económica.

- Por su parte, en el marco de la convocatoria N°2021-I-035-RIONEGRO se recibió la propuesta económica del proponente de **ESTRUCTURAS, INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S** de la siguiente manera:

FORMATO 4 PROPUESTA ECONÓMICA		
Presento a continuación mi propuesta económica en pesos Colombianos la cual incluye IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, que le apliquen.		
CONVOCATORIA No. 021-I-035-RIONEGRO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA, Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS O PREDIOS PRIORIZADOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA.		
PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) en pesos	PE	440.883.679
PORCENTAJE DE DESCUENTO (PD) en porcentaje	PD	5%
VALOR DE LA PROPUESTA PARA EVALUACIÓN ECONÓMICA (VPEE) en pesos	VPEE= PE x (100% - PD)/100%	418.839.495
DESCUENTO EXPRESADO en pesos	PE-VPEE	22.044.184
 Nombre y firma del proponente o su Representante Legal JAIDER E SEPÚLVEDA GARCÍA		

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

Se procedió a la evaluación ajustando el valor del presupuesto estimado (PE) toda vez que el indicado por el oferente no era el presupuesto estimado en la convocatoria, como se indica a continuación:

PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) en pesos DE LA CONVOCATORIA	\$ 444.209.978
PRESUPUESTO ESTIMADO INDICADO POR EL PROPONENTE	\$ 440.883.679

Efectuado el ajuste mencionado se realizó la corrección aritmética al VALOR DE LA PROPUESTA PARA EVALUACIÓN ECONÓMICA (VPEE) en pesos (INCLUYE IVA DEL 19%).

La Entidad revisó nuevamente la evaluación realizada encontrando que, el proponente **ESTRUCTURAS, INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S** incluyó un valor del Presupuesto Estimado inferior al estipulado en los términos de referencia y que el ejercicio de la evaluación económica no faculta al evaluador para modificar los valores ofrecidos por los proponentes, tal como se evidencia en la nota 2 del numeral 5.1.1 INFORME DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), que establece:

*(...) “Nota 2: La entidad verificará aritméticamente las ofertas habilitadas técnica, jurídica y financieramente; **para dicha verificación la entidad tomará como valores inmodificables los precios ofertados de acuerdo al formato de propuesta económica.**” (...)* (negrilla y subrayado fuera del texto)

En virtud de lo anterior, se realizó la modificación de la evaluación económica del proponente **ESTRUCTURAS, INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S** de conformidad con los valores propuestos, lo cual arrojó un VALOR DE LA PROPUESTA PARA EVALUACIÓN ECONÓMICA (VPEE) en pesos (INCLUYE IVA DEL 19%) inferior al valor mínimo establecido en los términos de referencia, razón por la cual el oferente incurre en las siguientes causales de rechazo:

(...) “el proponente no podrá ofertar un valor inferior al valor mínimo ni superior al valor máximo del presupuesto estimado para la convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta (...).”

(...) “23. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa, así como también, cuando los valores unitarios ofertados, sean inferiores a los valores mínimos o superiores a los valores máximos establecidos en los términos de referencia. (...).”

El resultado de lo que aquí indicado se verá reflejado en el informe definitivo de evaluación económica.

PROponente 8 COTES INFRAESTRUCTURA SAS

De: COTES INFRAESTRUCTURA SAS - <Cotesinfraestructura@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 9 de febrero de 2022 15:40

Para: Programa Casa Digna Vida Digna <casadigna@findeter.gov.co>

Asunto: OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) CONVOCATORIA N° 2021-I-035-RIONEGRO

Señores:

FINDETER Y/O

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA - FIDUBOGOTÁ

La sociedad COTES INFRAESTRUCTURA S.A.S. identificada con NIT. No. 900.734.883-1 domiciliada en la ciudad de Valledupar en la Calle 13 No. 8-35 of. 201 Edificio Cañahuate, dentro del plazo estipulado, envía observaciones a informe de la convocatoria del asunto, para ser tenidos en cuenta dentro del proceso para fines pertinentes.

Agradecemos confirmar el recibido de nuestra propuesta a vuelta de correo.

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

COTES
COTES INFRAESTRUCTURA S.A.S.
NIT 900.734.883-1

Valledupar, 09 de febrero de 2022

Señores:
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELIGIBILIDAD) CONVOCATORIA N° 2021-I-035-RIONEGRO**

De acuerdo con el informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) publicado el día 09 de febrero de 2022, yo **FAUSTO COTES NÚÑEZ** identificado con C.C. No. 17.128.813 en mi calidad de representante legal de **COTES INFRAESTRUCTURA SAS** NIT: 900.734.883-1, muy amablemente me permito presentar la siguiente observación a la entidad con el fin de que se revise los documentos aportados por algunos proponentes para efectos de la calificación y evaluación de las propuestas habilitadas, que sirvieran de base para establecer el Orden de Elegibilidad.

Los proponentes **CONSORCIO GABRIELA RIONEGRO** (Proponente N° 3) y **ESTRUCTURAS, INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S** (Proponente N°9) incurrieron en causal de rechazo ya que su propuesta económica se encuentra por debajo del valor mínimo permitido que es de \$421.999.479, como obligan los Términos de Referencia:

Así las cosas, el proponente no podrá ofertar un valor inferior al valor mínimo ni superior al valor máximo del presupuesto estimado para la convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, así:

DESCRIPCIÓN	Valor Mínimo	Valor Máximo
VALOR MÍNIMO Y MÁXIMO DEL PRESUPUESTO ESTIMADO	\$ 421.999.479	\$ 444.209.978

El proponente **CONSORCIO GABRIELA RIONEGRO** (Proponente N° 3) realizó una oferta económica por valor de \$400.899.505 y no de \$421.999.479 como figura en el orden de elegibilidad del informe de la referencia, es decir que el porcentaje real de descuento ofrecido fue del 9,75% y no del 5% que obligan los TDR, debido a que tomaron como base de cálculo para el descuento un presupuesto estimado diferente al oficial (ver cuadro 1).

El proponente **ESTRUCTURAS, INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S** (Proponente N°9) realizó una oferta económica por valor de \$418.839.495 y no de \$421.999.479 como figura en el orden de elegibilidad del informe de la referencia, es decir que el porcentaje real de descuento ofrecido fue del 5,71% y no del 5% que obligan los TDR, debido a que tomaron como base de cálculo para el descuento un presupuesto estimado diferente al oficial (ver cuadro 2).

COTES
COTES INFRAESTRUCTURA S.A.S.
NIT 900.734.883-1

CUADRO 1

CONVOCATORIA No.	PE	PD	VALOR DE LA PROPUESTA PARA EVALUACIÓN ECONÓMICA (VPEE) en pesos (INCLUYE IVA DEL 19%)	VALOR DE LA PROPUESTA EXPRESADO EN PESOS
2021-I-035-RIONEGRO	\$421.999.479	5%	\$400.899.505	\$384.850.624

CUADRO 2

DESCRIPCIÓN	PE	PD	VALOR DE LA PROPUESTA PARA EVALUACIÓN ECONÓMICA (VPEE) en pesos	DESCUENTO EXPRESADO EN PESOS
CONSORCIO GABRIELA RIONEGRO	\$421.999.479	5%	\$400.899.505	\$384.850.624

De esta manera los proponentes 3 y 9 incurrieron en la causal de rechazo No. 23 de los TDR:

3.3.7. CAUSALES DE RECHAZO

23. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa, así como también, cuando los valores unitarios ofertados, sean inferiores a los valores mínimos o superiores a los valores máximos establecidos en los términos de referencia.

Calle 13 # 8-35 Of. 203 Ed. Cultural – Tel 8099065 Col. 5756431993, Valledupar, CESAR
cotes@infraestructuras@hotmail.com

COTES
COTES INFRAESTRUCTURA S.A.S.
NIT 900.734.883-1

Todo esto teniendo en cuenta lo que adiciona el documento de Términos de Referencia (TDR):

3.1.1 INFORME DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELIGIBILIDAD)

5. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.

Nota 1: Se entiende por error aritmético aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En consecuencia, su corrección debe contraerse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada, sin llegar a modificar o alterar los hechos o elementos que la componen.

Nota 2: La entidad verificará aritméticamente las ofertas habilitadas técnica, jurídica y financieramente; para dicha verificación la entidad tomará como valores inmodificables los precios ofertados de acuerdo al formato de propuesta económica.

Nota 3: La elaboración de la oferta es de total responsabilidad del oferente, por lo cual asumirá las consecuencias que sobrevengan por efectos de los errores cometidos y evidenciados dentro del proceso de verificación y corrección aritmética efectuada por la entidad, tales como: La violación del valor total de la oferta, el rechazo de la oferta o las posibles pérdidas económicas, no pudiendo alegar en el futuro, reclamo al valor del contrato por este motivo.

Debido a lo citado anteriormente se puede observar que la entidad está cometiendo un error al realizar ajustes por correcciones aritméticas por valor de \$ 21.009.974 y \$ 3.150.084,00 a los proponentes **CONSORCIO GABRIELA RIONEGRO** (Proponente N° 3) y **ESTRUCTURAS, INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S** (Proponente N°9) respectivamente, ya que claramente se observa que en los TDR se explica que las correcciones aritméticas solo se realizan a errores que surgen de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada, en estos casos no hubo ningún error aritmético por parte de los proponentes. Los cálculos realizados son correctos y no hay cabida a correcciones aritméticas. Los proponentes presentaron Presupuestos Estimados diferentes a los exigidos en los TDR.

Debido a que la elaboración de la oferta es de total responsabilidad del oferente, estos deberán asumir las consecuencias que sobrevengan por efectos de los errores cometidos y evidenciados, como en estos casos los proponentes **CONSORCIO GABRIELA RIONEGRO** (Proponente N° 3) y **ESTRUCTURAS, INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S** (Proponente N°9) cometieron errores en la presentación de sus Presupuestos Estimados y por ende en el VALOR DE LA PROPUESTA PARA EVALUACIÓN ECONÓMICA (VPEE) que obligan como consecuencia a la entidad al rechazo de sus ofertas.

Cordialmente,

FAUSTO COTES NÚÑEZ
C.C. 17.128.813
REP. LEGAL COTES INFRAESTRUCTURA SAS

CONVOCATORIA No.

“LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA “ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS O PREDIOS PRIORIZADOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA.”

PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) en pesos	PE	\$421.999.479
PORCENTAJE DE DESCUENTO (PD) en porcentaje	PD	5%
VALOR DE LA PROPUESTA PARA EVALUACIÓN ECONÓMICA (VPEE) en pesos (INCLUYE IVA DEL 19%)	VPEE= PE x (100% - PD)/100%	\$400.899.505
DESCUENTO EXPRESADO EN PESOS	PE-VPEE	\$21.099.974

Respuesta: En respuesta a la observación presentada por el oferente COTES INFRAESTRUCTURA SAS, se informa lo siguiente:

- En el marco de la convocatoria N°2021-I-035-RIONEGRO se recibió la propuesta económica del proponente **CONSORCIO GABRIELA RIONEGRO** de la siguiente manera:

PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) en pesos DE LA CONVOCATORIA	\$ 444.209.978
---	----------------

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

PRESUPUESTO ESTIMADO INDICADO POR EL PROPONENTE	\$ 421.999.479
---	----------------

Efectuado el ajuste mencionado se realizó la corrección aritmética al VALOR DE LA PROPUESTA PARA EVALUACIÓN ECONÓMICA (VPEE) en pesos (INCLUYE IVA DEL 19%).

La Entidad revisó nuevamente la evaluación realizada encontrando que, el proponente CONSORCIO GABRIELA RIONEGRO incluyó un valor del Presupuesto Estimado inferior al estipulado en los términos de referencia y que el ejercicio de la evaluación económica no faculta al evaluador para modificar los valores ofrecidos por los proponentes, tal como se evidencia en la nota 2 del numeral 5.1.1 INFORME DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), que establece:

(...) *“Nota 2: La entidad verificará aritméticamente las ofertas habilitadas técnica, jurídica y financieramente; para dicha verificación la entidad tomará como valores inmodificables los precios ofertados de acuerdo al formato de propuesta económica.”* (...) (negrilla y subrayado fuera del texto)

En virtud de lo anterior, se realizó la modificación de la evaluación económica del proponente CONSORCIO GABRIELA RIONEGRO de conformidad con los valores propuestos, lo cual arrojó un VALOR DE LA PROPUESTA PARA EVALUACIÓN ECONÓMICA (VPEE) en pesos (INCLUYE IVA DEL 19%) inferior al valor mínimo establecido en los términos de referencia, razón por la cual el oferente incurre en las siguientes causales de rechazo:

(...) *“el proponente no podrá ofertar un valor inferior al valor mínimo ni superior al valor máximo del presupuesto estimado para la convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta (...)”*

(...) *“23. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa, así como también, cuando los valores unitarios ofertados, sean inferiores a los valores mínimos o superiores a los valores máximos establecidos en los términos de referencia. (...)”*

El resultado de lo que aquí indicado se verá reflejado en el informe definitivo de evaluación económica.

- Por su parte, en el marco de la convocatoria N°2021-I-035-RIONEGRO se recibió la propuesta económica del proponente de **ESTRUCTURAS, INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S** de la siguiente manera:

FORMATO 4 PROPUESTA ECONÓMICA			
Presento a continuación mi propuesta económica en pesos Colombianos la cual incluye IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, que le aplicquen.			
CONVOCATORIA No. 023-I-035-RIONEGRO LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS RIGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA, Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHO DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS O PREDIOS PRIORIZADOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA.			
PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) en pesos	PE		440.883.679
PORCENTAJE DE DESCUENTO (PD) en porcentaje	PD		5%
VALOR DE LA PROPUESTA PARA EVALUACIÓN ECONÓMICA (VPEE) en pesos	VPEE= PE x (100%-PD)/100%		418.839.495
DESCUENTO EXPRESADO en pesos	PE-VPEE		22.044.184
 Nombre y firma del proponente y su Representante Legal JAIDER E SEPÚLVEDA GARCÍA			

Se procedió a la evaluación ajustando el valor del presupuesto estimado (PE) toda vez que el indicado por el oferente no era el presupuesto estimado en la convocatoria, como se indica a continuación:

PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) en pesos DE LA CONVOCATORIA	\$ 444.209.978
PRESUPUESTO ESTIMADO INDICADO POR EL PROPONENTE	\$ 440.883.679

Efectuado el ajuste mencionado se realizó la corrección aritmética al VALOR DE LA PROPUESTA PARA EVALUACIÓN ECONÓMICA (VPEE) en pesos (INCLUYE IVA DEL 19%).

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

La Entidad revisó nuevamente la evaluación realizada encontrando que, el proponente **ESTRUCTURAS, INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S** incluyó un valor del Presupuesto Estimado inferior al estipulado en los términos de referencia y que el ejercicio de la evaluación económica no faculta al evaluador para modificar los valores ofrecidos por los proponentes, tal como se evidencia en la nota 2 del numeral 5.1.1 INFORME DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), que establece:

(...) “Nota 2: La entidad verificará aritméticamente las ofertas habilitadas técnica, jurídica y financieramente; para dicha verificación la entidad tomará como valores inmodificables los precios ofertados de acuerdo al formato de propuesta económica.” (...) (negrilla y subrayado fuera del texto)

En virtud de lo anterior, se realizó la modificación de la evaluación económica del proponente **ESTRUCTURAS, INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S** de conformidad con los valores propuestos, lo cual arrojó un VALOR DE LA PROPUESTA PARA EVALUACIÓN ECONÓMICA (VPEE) en pesos (INCLUYE IVA DEL 19%) inferior al valor mínimo establecido en los términos de referencia, razón por la cual el oferente incurre en las siguientes causales de rechazo:

(...) “el proponente no podrá ofertar un valor inferior al valor mínimo ni superior al valor máximo del presupuesto estimado para la convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta (...)”

(...) “23. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa, así como también, cuando los valores unitarios ofertados, sean inferiores a los valores mínimos o superiores a los valores máximos establecidos en los términos de referencia. (...)”

El resultado de lo que aquí indicado se verá reflejado en el informe definitivo de evaluación económica.

Una vez rechazados los proponentes 3. CONSORCIO GABRIELA y 9. ESTRUCTURAS, INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S, se procedió como lo establecen los Términos de Referencia, en el SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, numeral 5.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

“5.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”.

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 8 del numeral 5.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia:

“Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos...” en los Términos de Referencia.

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

"Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion

Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar."

La TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia que rige para el día cuatro (04) de febrero de 2022 fue de **TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3951.96)** en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MENOR VALOR**.

El **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

CONVOCATORIA No 2021-I-035-RIONEGR0							
"LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA "ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHO DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS O PREDIOS PRIORIZADOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE RIONEGR0 - ANTOQUIA"							
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE							
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido				TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica (MAX 10 PUNTOS)	Director de Interventoría con mayor dedicación al mismo especificado (MAX 20 PUNTOS)	Experiencia específica adicional (MAX 20 PUNTOS)	Apoyo a la industria nacional (MAX 10 PUNTOS)	
3	PROPONENTE N°1: CONSORCIO INTER-RIONEGR0 D&L	\$ 425.568.738,00	49,5876396	20,0000000	20,0000000	10,0000000	99,5876396
4	PROPONENTE N°2: CONSORCIO I.S.T	\$ 429.995.239,00	49,0702479	20,0000000	20,0000000	10,0000000	99,0702479
2	PROPONENTE N°4: INPLAYCO S.A.S	\$ 422.887.899,00	49,8949580	20,0000000	20,0000000	10,0000000	99,8949580
5	PROPONENTE N°6: ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	\$ 433.237.992,00	48,7029631	20,0000000	20,0000000	10,0000000	98,7029631
1	PROPONENTE N°7: CONSORCIO INARPES J-R	\$ 421.999.479,00	50,0000000	20,0000000	20,0000000	10,0000000	100,0000000
1	PROPONENTE N°8: COTES INFRAESTRUCTURA S.A.S	\$ 421.999.479,00	50,0000000	20,0000000	20,0000000	10,0000000	100,0000000
6	PROPONENTE N°10: CONSORCIO VIVIENDAS RIONEGR0	\$ 424.886.844,00	49,6602195	20,0000000	20,0000000	0,0000000	89,6602195

Observación:

- Al proponente N°10 - CONSORCIO VIVIENDAS RIONEGR0, se le resta 10,000 puntos toda vez que no presentó el Formato 6: Apoyo a la industria nacional.
- No se aplican descuentos conforme al numeral 10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.
- Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en situación de empate a los proponentes N° 7 - CONSORCIO INARPES J-R y N°8 - COTES INFRAESTRUCTURA con un puntaje de 100,0000000 y un valor ofertado de \$ 421.999.497.00.

Para constancia se expide a los 11 días del mes de febrero de 2022.

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna